Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 4.103								2014
Nivel de Entidad:	UNIVERSIDADES NACIONALES						Fecha de Emisión : 08/01/2014	
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION							
Unidad Compradora (Código SICP)	INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD (1518)							
ID del Llamado:	265.801		Tipo de Procedimiento:		CONTRATACION DIRECTA			
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE REACTIVOS QUIMICOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA EL PROYECTO ESTAMPA. AD REFERENDUM								
Proveedor:	KIMI S.R.L.					RUC:	80056926-1	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	38	Punta para pipeta automatica	BOLSA DE 1.000 UNIDADES	AXIGEN	USA	1	104.000	104.000
2	39	Punta para pipeta automatica	CAJA DE 96 UNIDADES	AXIGEN	USA	2	79.200	158.400
						TOTAL		262.400

SON GUARANÍES: **Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **08/01/2014**	Hasta: **31/12/2014**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 días corridos posterior a la recepción de la Nota de Pedido.**

LUGAR DE ENTREGA: **Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	***NO***	Porcentaje:	*[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.*

La administración del contrato estará a cargo de: **La Administración.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	2	20	0	0	350	30	1	99	262.400
					O.G. 358	Total:			262.400

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
KIMI S.R.L.	13-01-14	Dra. GRACIELA VELAZQUEZ Directora General IICS - UNA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.